

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.729/17

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 7 de noviembre de 2017, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 02/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2016, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, con la finalidad de financiación de inversión financieramente sostenible, con el siguiente detalle.

Altas en el Presupuesto de Gastos.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Aplicación presupuestaria

Programa	Económica	Descripción.	Consignación inicial	Aumento	Consignación definitiva
1532	61901	TRAMO DE ACERA EN CALLE LARGA	0,00	7.000,00	7.000,00

Altas en Partidas de Ingresos.

FINANCIACIÓN DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Aplicación	Descripción	Consignación definitiva
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	7.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mambblas a 5 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Ricardo Martín Hernández*.